



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **645** -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **24 SEP 2015**

VISTO; el Oficio N° 1142-2015-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR, Resolución Directoral N° 553-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH y Decreto N° 12225-2015-GRA/ORADM-ORH, en treinta (30) folios, sobre conclusión anticipada de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 553-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 17 de agosto del 2015, la Dirección de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto contratar los servicios personales de la señora **Adolfa GUZMAN VELASQUE**, para desempeñar las funciones del cargo de Técnico Administrativo de la Meta: Mejoramiento de la Conservación del Patrimonio Cultural del Sitio Arqueológico de Wari, entre el periodo comprendido del 02 de julio al 10 de octubre del 2015;

Que, por medio del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho, solicita el cese y/o conclusión del contrato de servicios personales de la servidora citado en el considerando precedente al 02 de setiembre del 2015, conforme dispone el Decreto N° 12225-2015-GRA/ORADM-ORH; como consecuencia de que la precitada servidora no ha cumplido de manera eficaz sus labores y funciones para la que fue contratada, cometiendo retrasos en los trabajos encomendados y errores en los procedimientos de compra de bienes, servicios y otros, teniendo un escaso movimiento financiero del proyecto, perjudicando de esta manera al proyecto con la reducción del presupuesto asignado por el presente año 2015, igualmente no ha sostenido un ambiente laboral con sus compañeros de trabajo y su jefe inmediato generando de esta manera conflictos de agresiones verbales difamatorias, extremo a que ha sustraído documentos de renuncia del responsable de Meta ingresando a secretaría, situación con la que se ha perdido la confianza mínima en su personal, no obstante a que se ha tenido conversaciones respecto al caso e invocándole mejorar su acciones, dándole muchas oportunidades sin resultado alguno;



Que, a través del artículo segundo de la Resolución Directoral N° 553-2015-
GRA/GR-GG-ORADM-ORH se establece que los servicios prestados en esta
condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente
desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal,
conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter
disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento,
igualmente la relación contractual concluye al término del mismo, por consiguiente la
pretensión solicitada por el Director Regional de la Dirección Regional de Comercio
Exterior y Turismo, se encuentra enmarcado dentro del marco del acto
administrativo señalado;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes
27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de
Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961,
28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público
para el Año Fiscal 2015, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-
GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia
anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17°
numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,
bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de la
señora **Adolfa GUZMAN VELASQUE**, en las funciones del cargo de Técnico
Administrativo de la Meta: Mejoramiento de la Conservación del Patrimonio Cultural
del sitio Arqueológico de Wari, al 02 de setiembre del 2015; por los fundamentos
expuestos en la parte expositiva de la presente resolución, dejando subsistente los
demás extremos de la Resolución materia de observación en lo que no se oponga al
presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, que la referida trabajadora a que se
hace referencia en el artículo primero de la acotada resolución, efectuó el acta de
entrega cargo de las funciones del cargo asumido hasta el 01 de setiembre del
2014, supletoriamente armonía a lo dispuesto, en el artículo 191° del Reglamento
de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente
Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que
establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
.....
Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

